



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 58/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Marisa Gladys REBOLLEDO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

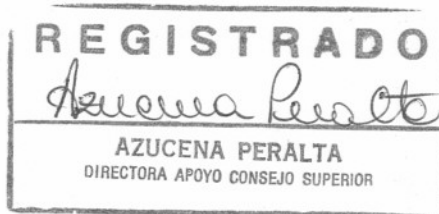
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en 1996 de la materia Ingeniería Civil II, eximiéndola de sus correlativas mediatas Taller de Sistemas de Representación y Taller de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



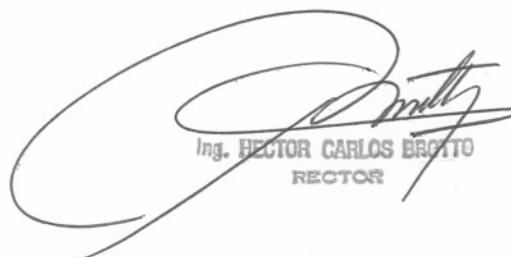
Computación, a la alumna Marisa Gladys REBOLLEDO, Legajo N° 6-18352-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el año 1999 de las asignaturas correlativas Puentes y Cimentaciones, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1194/2002

UTN
MEL
UB
ER



Ing. HECTOR CARLOS BROGNO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento